



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 326/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Hernan Marcelo SISMONDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 326/2015 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 326/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Administración




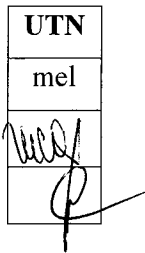
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Recursos, antes de aprobar Inglés I, y de Ingeniería de Software, antes de aprobar Sintaxis y Semántica de los Lenguajes, al alumno Hernan Marcelo SISMONDI, Legajo N° 7562, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1389/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior